

Bolívar, 27 de Marzo de 1985  
REF. EXP.N° 511/85

ORDENANZA N° 143/85

ARTÍCULO 1°: Facúltase al DE para que incremente mensualmente el valor de las cuotas de la contribución de Mejoras por Obra de Desagües Cloacales aplicando el valor original de la misma el 15%, todo ello en concepto de "pago a cuenta" del valor total que el Cálculo de Recursos para el año 1985 y subsiguientes establezca para la contribución de mejoras de referencia

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Bolívar, a 27 de marzo de 1985